



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7131041 Radicado # 2026EE245535 Fecha: 2026-10-23

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER223531** del 01 de octubre de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: “...KR 113 18A 42 SOLICITUD DE RETIRO DE ÁRBOL CAÍDO POR RIESGO DE SEGURIDAD HABITANTES DE CALLE EN ESE LUGAR...”, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez verificada la correspondencia emitida y las actuaciones realizadas por las entidades competentes frente a este caso, en la dirección Carrera 113 No. 18A – 42, localidad de Fontibón, se evidenció lo siguiente: “...En la verificación realizada no se evidencia población en situación de calle en el punto referenciado ni el Árbol Caído descrito en solicitud, se observan focos de residuos en una de las cuadras más adelante. En el punto, se establece contacto con una vecina quien indica residir cerca al punto y nos confirma, al saber la situación, que por ese lugar no se evidencian árboles caídos ni ciudadanos en situación de calle, indica que quizás se encuentre errada la dirección del punto...”

Frente a las manifestaciones relacionadas con problemáticas de seguridad y conductas delictivas en el sector, es importante precisar que tales situaciones no se derivan de una condición técnica del arbolado como tal, sino de factores externos de orden social y de seguridad ciudadana, cuya competencia recae en las autoridades correspondientes. El manejo del arbolado urbano debe atender criterios técnicos, ambientales y normativos, y no puede fundamentarse exclusivamente en percepciones asociadas al uso indebido del espacio público por terceros.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en la verificación realizada en campo, se informa que la ejecución de podas en el sector se llevará a cabo conforme al cronograma establecido por el operador de aseo de la localidad de Fontibón, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., dentro de su programación operativa para la ejecución de podas de mantenimiento, en el marco del Concepto Técnico No. 17627 del 27 de diciembre de 2018. Estas intervenciones se realizan bajo criterios técnicos, priorizando la seguridad, la sanidad vegetal y la adecuada relación entre el arbolado y la infraestructura urbana, incluida la red de alumbrado público.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

21/10/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

23/10/2026

Aprobó: